



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

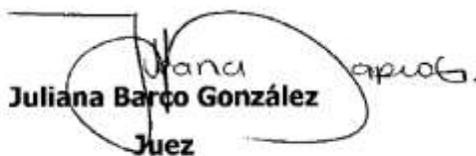
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Asunto: Requiere previo a decretar medida.

Radicado: 2021-00580

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se informará las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en las que se encuentran inscritos los inmuebles sobre los que recae la solicitud.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JZ

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ffd8ea03a2dc93460400b7ec1564f8565da617416426ae911b9713f48ccc6d**
Documento generado en 16/06/2021 01:10:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>